



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo D. N.
1 de Abril de 2008

PRE-informe técnico Proyecto de ley de Seguridad Privada. Iniciativa introducida por el Poder Ejecutivo
Expediente: 04195-2007-SLO-SE.

Al : Senador José Ramón De La Rosa Mateo, presidente de la Comisión Permanente Interior y Policía y Seguridad Ciudadana

Vía : Licda. Mayra Ruiz De Astwood
Directora del Departamento de Coordinación de Comisiones

De : Dr. Omar Ventura
Coordinador técnico

Asunto : Informe de evaluación técnica

HISTORIAL LEGISLATIVO

Esta iniciativa fue depositada el 25/10/2007. Colocada en Agenda y tomada en consideración el día 06/11/2007, enviado a Comisión el 7/11/2007.

FACULTAD CONGRESUAL

Este proyecto de ley se encuentra dentro del marco de la facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia, sustentada en el numeral 23 del Artículo 37 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del Congreso:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado o contrario a la Constitución”.

En ese mismo tenor, el Artículo 38 de la Constitución de la República, les otorga la iniciativa a los senadores y diputados de la República.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ASPECTOS LEGALES

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- 1.- Constitución de la República, Art.37 numeral 23.
- 2.-El Código Civil de la República Dominicana.
- 3.- El Código de Comercio de la República Dominicana.
4. – El Código de Trabajo de la República Dominicana
- 5.-Ley No.36 sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas, de fecha 18 de octubre de 1965.
- 6.-Ley No.16-95 Inversión Extranjera de fecha 20 de noviembre de 1995.
- 7.-Ley No.3-02 sobre Registro Mercantil, de fecha 18 de enero del 2002.
- 8.-Ley No 72 -06, del 6 de junio de 2002, Código Procesal Penal de la República Dominicana.

OBJETIVO DEL PROYECTO

El propósito de esta iniciativa es crear una Superintendencia de Seguridad Privada, producto de un crecimiento desbordado de esta actividad económica, sin ningún tipo de vigilancia ni estamento oficial que lo regule por ley.

Con la creación por ley de una superintendencia de seguridad privada se conforma el ente regulador idóneo de la compañía de seguridad privada. ya que vigilará el manejo de sus operaciones con transparencia, de lo contrario se les aplicarían las sanciones que contempla el proyecto de ley de Superintendencia de Seguridad Privada. El objetivo de este proyecto es promover, regular y fiscalizar las actuaciones de este tipo de empresas en todo el territorio nacional, lo cuales es de vital importancia ya que las compañías de seguridad privada se manejan de acuerdo a sus intereses y vínculos con las autoridades civiles y militares de las provincias.

Con la creación de una Superintendencia de Seguridad Privada se estará incorporando este sector a un ordenamiento jurídico que delimite su responsabilidad en el ejercicio de esta delicada actividad que es la Seguridad Privada.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO

Al hacer un análisis sobre la necesidad de crear una Superintendencia de Seguridad Privada, considero que se estaría creando un marco jurídico legal, el cual será el estamento



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

que regulará de una manera más efectiva las actividades de las empresas de guardianes privados, donde se establezcan derechos y responsabilidades, tanto a las personas que trabajen en ellas, como a las compañías de seguridad privada.

El comportamiento y la realidad de las compañías de seguridad privada es más que evidente, podemos observar guardianes privados que prestan servicios que rebasan la edad útil; en cualquier lugar de la ciudad vemos ciudadanos vestidos de guardianes privados con más de 80 años, mal uniformados y ni hablar de las condiciones laborales, con salario mínimo y un horario por encima de lo establecido por ley. Estas condiciones las catalogamos catalogar como inhumanas y violatorias al alcance jurídico del Código Laboral dominicano.

No es que sea un crítico de las compañías de guardianes privados, son preocupaciones de toda una sociedad. A la fecha de hoy, en el país hay 187 compañías registradas, con una matrícula de unos 16,000. guardianes, en donde hay un porcentaje muy elevado de un personal sin una selección y una depuración apta para prestar este tipo de servicios, *selección y depuración* son los factores fundamentales para un funcionamiento más que aceptable y una garantía de que el trabajo contratado estará fiscalizado por una Superintendencia.

De aprobarse esta iniciativa esperamos que no corra la misma suerte de las Superintendencias de Bancos y de Seguros que han sido permeadas por los intereses en juego, independientemente de los niveles de institucionalidad que ha logrado el Estado dominicano.

RECOMENDACIONES

- 1.-Definir el título del proyecto, tomando en consideración el objetivo principal del mismo, para que se lea “Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Seguridad Privada” (SSP), ya que el oficio de remisión, (expediente 04195-2007-SLO-SE) de esta iniciativa tiene un nombre que no se corresponde con la intención del proyecto de ley.
- 2.-Profundizar el tipo de Autonomía que se persigue.
- 3.-Por su importancia y delicadeza, el proyecto debe ser sometido a una profunda discusión, entre los sectores que muestren interés y preocupación para lograr un proyecto bien consensuado.
- 4.-Considerar como uno de los Vistos la Ley No.873, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

Omar Ventura
Coordinador Técnico de Comisiones